REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°014- 2019-OSINFOR

Lima, 28 ENE. 2019

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 02 de enero de 2019 presentada por la empresa **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L. – CORPFOREST S.R.L.,** con RUC N° 20527041628, en su calidad de titular del Contrato de concesión para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables en las unidades de aprovechamiento N° 39,44 y 45 del bosque de producción permanente de Madre de Dios N° 17-TAH/C-J-048-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 487-2015-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 16 de diciembre de 2015, se resolvió sancionar a la empresa **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L. – CORPFOREST S.R.L.**, por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, e imponerle una multa ascendente a 3.13 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes, la cual fue modificada mediante Resolución Presidencial N.° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018;

Que, con fecha 02 de enero de 2019, la administrada **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L. – CORPFOREST S.R.L.,** solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la sede central, adjuntando para dicho efecto los comprobantes de pago N° 388581 y 683326, código N° 00211 Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, ascendente a la suma de S/ 4,601.13 (Cuatro mil seiscientos uno con 13/100 soles), que equivale al 35% del valor de la multa como cuota inicial, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, y su modificatoria;

Que, con registro N° 201900013 la mesa de partes de la sede central trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Registro N° 010-2019-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N° 009-2019-OSINFOR/05.2-EFER, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada, indicando que ésta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, remite el proyecto de Resolución de Administración a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4,200.00 soles; la misma que corresponde al año en que la administrada presentó su solicitud de fraccionamiento.

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM y la Directiva N.° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N.° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 487-2015-OSINFOR-DSCFFS, formulada por la empresa **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L. – CORPFOREST S.R.L.,** con RUC N° 20527041628, en su calidad de titular del Contrato de concesión para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables en las unidades de aprovechamiento N° 39,44 y 45 del bosque de producción permanente de Madre de Dios N° 17-TAH/C-J-048-02.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 13,146.00 (Trece mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles),** según detalle del ANEXO de la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 3.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **doce (12) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N.° 00211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la administrada **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L. –CORPFOREST S.R.L.**, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N.° 072-2018-OSINFOR.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, ejerza el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°014 - 2019-OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS E.I.R.L.			
Título Habilitante		17-TAH/C-J-048-02			
R.D. Nº		487-2015-OSINFOR-DSCFFS		Fecha:	16/12/2015
Factor Multa en UIT		3.13		TIL	2.49%
Importe Multa		S/. 13,146.00		Factor diario	0.00007
Pagos a cuenta				Cuota Inicial	35%
Saldo a Fraccionar		S/. 13,146.00		N° Cuotas	12
N° cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 13,146.00			
1	Cuota Inicial	S/. 8,544.87	S/. 4,601.13		S/. 4,601.13
2	28-feb-19	S/. 7,775.83	S/. 769.04	S/. 17.96	S/. 787.00
3	30-mar-19	S/. 7,005.18	S/. 770.65	S/. 16.35	S/. 787.00
4	30-abr-19	S/. 6,232.91	S/. 772.27	S/. 14.73	S/. 787.00
5	30-may-19	S/. 5,459.01	S/. 773.90	S/. 13.10	S/. 787.00
6	30-jun-19	S/. 4,683.49	S/. 775.52	S/. 11.48	S/. 787.00
7	30-jul-19	S/. 3,906.34	S/. 777.15	S/. 9.85	S/. 787.00
8	30-ago-19	S/. 3,127.55	S/. 778.79	S/. 8.21	S/. 787.00
9	30-set-19	S/. 2,347.12	S/. 780.43	S/. 6.57	S/. 787.00
10	30-oct-19	S/. 1,565.05	S/. 782.07	S/. 4.93	S/. 787.00
11	30-nov-19	S/. 781.34	S/. 783.71	S/. 3.29	S/. 787.00
12	30dic-19	S/. 0.00	S/. 781.34	S/. 1.64	S/. 782.98
			S/. 13,146.00	S/. 108.11	S/. 13,254.11

(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN